GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int.:3820216

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41247

SANTIAGO, 23 de Abril de 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que Resolución Exenta Nº 16011 del 20/02/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Erwin RENDON GUTIERREZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°175 de fecha 19 de Abril de 2013 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, en atención a que fue condenado en su país de origen por el delito de homicidio agravado 17 $\bar{\text{a}}$ nos 4 meses de prisión y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Decreto Ley N°1094 de 1975 Art. 63 N°1 en relación al Art. 15 N°3 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°175 de fecha 19 de Abril de 2013, presentada por el extranjero don Erwin RENDON GUTIERREZ de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 16011 del 20/02/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

MCM/GCH/nkg [726]23/04/2013 COTO, EXTRANGUIÁRIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE

2.Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

JEFE

2.Interesado

4.Archivo DEM.